

ANEXO SEGURO DE ASISTENCIA ONCOLÓGICA

ENFERMEDADES GRAVES - CANCER

Edad mínima de Ingreso 18 / Edad Máxima de ingreso 64/ Edad Máxima de Cobertura : 65

Tipo de Enfermedades Cubiertas : Cáncer Femenino : Ovario, Mama, Útero, Cuello , Cáncer Masculino: Próstata, Colon, Estomago

Suma Asegurada : \$ 150.000

Carencia : 90 días

CONDICIONES ESPECÍFICAS -BENEFICIO EN CASO DE DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES GRAVES -Alternativa A – Sin período de supervivencia

Artículo 1º - Riesgo Cubierto

La Compañía concederá el beneficio previsto en caso de diagnosticarse al Asegurado alguna de las Enfermedades Graves definidas en el artículo siguiente y en la medida en que la cobertura de las mismas haya sido expresamente prevista en las referidas Condiciones Particulares.

Artículo 2º - Definición de las Enfermedades Cubiertas

Cáncer: se entiende por esta enfermedad toda forma de crecimiento descontrolado de células malignas positivamente diagnosticado como cáncer - neoplasma maligno- por un profesional especializado. Quedan incluidos en la cobertura la Leucemia (excepto leucemia linfática crónica), los Linfomas y la Enfermedad de Hodgkin (linfogranuloma / linfosarcoma).

Artículo 3º - Beneficio

La Compañía abonará el Capital Asegurado previsto para cada una de las Enfermedades Cubiertas, una vez comprobado el diagnóstico de alguna de las enfermedades arriba definidas por su auditoría médica.

El Capital Asegurado se pagará una sola vez aunque la misma enfermedad se manifieste con posterioridad.

La Compañía, comprobado el siniestro y en caso de corresponder, pondrá a disposición del Asegurado el importe del Capital Asegurado especificado en las Condiciones Particulares.

La puesta a disposición de la indemnización a cargo de la Compañía se efectivizará dentro de los 15 días de cumplimentada la documentación necesaria para acreditar el derecho a la indemnización reclamada.

Este beneficio es adicional e independiente de los demás beneficios previstos en la póliza.

Artículo 4º - Requisitos para la validez del diagnóstico

La Compañía debe contar, dentro de los 30 días de la fecha de diagnóstico, salvo casos de fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia, con un informe escrito con el diagnóstico de un especialista acompañado de documentación respaldatoria originada en estudios clínicos, radiológicos, histológicos o de laboratorio.

La omisión o la demora en tal comunicación dará lugar a la pérdida del derecho del Asegurado a percibir el beneficio previsto en esta Condición

Específica, salvo en los casos de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia.

Artículo 5º - Exclusiones Específicas

Cáncer:

Quedan excluidos de esta cobertura:

- 1) Toda forma de tumores benignos.

2) Los estadios precoces de los tumores malignos, entendiéndose por tales a todas aquellas neoplasias que logran su curación total con gastos mínimos de tratamiento y/o prácticas médicas, cuyos costos de curación resultan de bajo impacto económico, quedando incluidos entre otros los siguientes:

- a) Etapa A del Cáncer del Colon de la clasificación de Dukes.
- b) Etapa A del Cáncer de la próstata, o cánceres prostáticos que histológicamente son descritos en la clasificación TNM como T1 (incluyendo T1 (a) ó T1 (b) o que son de otra clasificación equivalente o menor).
- c) Tumores que presentan los cambios malignos del carcinoma in situ (incluyendo la displasia cervical CIN-1, CIN-2 y CIN-3) o aquellos descritos como Lesiones Premalignas, tumores benignos o pólipos.
- d) Carcinoma in situ, no invasivo.
- e) Melanomas de menos de 1.5 mm de espesor, determinado por examen histológico, o invasión menor del nivel de Clark 3.

3) Cualquier Cáncer de la piel, excepto el melanoma maligno invasor de la dermis o a mayor profundidad; todas las hiperqueratosis o los carcinomas basocelulares de la piel.

Artículo6º - Terminación de la Cobertura

La cobertura prevista por cada enfermedad terminará al diagnosticarse la misma y pagarse el beneficio previsto, no teniendo vigencia en las futuras renovaciones, si las hubiere.

Firma

Aclaración

DNI